Tipo de Norma: ACUERDO

Número: 52 *Referencia:*

Año: 2007 *Fecha(dd-mm-aaaa):* 11-04-2007

Titulo: POR EL CUAL SE APRUEBA LA ELABORACION DEL MAPA TENENCIAL EN EL CASCO URBANO HISTORICO DE PORTOBELO, DISTRITO DE PORTOBELO, PROVINCIA DE COLON.

Dictada por: PROGRAMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

Gaceta Oficial: 25888 *Publicada el:* 01-10-2007

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Propiedad sobre la tierra, Adjudicación de tierras, Mapas, Instituto Geográfico Tomy Guardia

Páginas: 4 *Tamaño en Mb:* 0.169

Rollo: 556 *Posición:* 601

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Que erróneamente se indicó en la Resolución S.B.P. No.064-2007, que el traslado de la referida sucursal de MULTI CREDIT BANK, INC. sería del Local No.7 del Centro Comercial Plaza Pacífica de la ciudad de Panamá, al Local No.8 del mencionado Centro Comercial, cuando lo correcto es que el traslado será del Local No.8 al Local No7, y

Que resulta necesario hacer las correcciones del caso.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Modifícase el ARTICULO UNICO de la Resolución S.B.P.

No.064-2007 de 23 de mayo de 2007, para que se lea como sigue:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorízase a MULTI CREDIT BANK, INC. a trasladar la sucursal que mantiene en el Local No.8 del Centro Comercial Plaza Pacífica de la ciudad de Panamá, al Local No.7 del mencionado Centro Comercial.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de junio de dos mil siete (2007).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Olegario Barrelier

Superintendente de Bancos

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PROGRAMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO

ACUERDO N° 52

(11 de abril de 2007)

"Por el cual se aprueba la Elaboración del Mapa Tenencial en el Casco Urbano Histórico de Portobelo, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón".

El Comité Técnico Operativo

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Ejecutivo 124 de 12 de septiembre de 2001, publicado en la Gaceta Oficial 24,390 de 18 de septiembre de 2001, se estableció la estructura de funcionamiento para el Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT).

Que el ordinal 10 del artículo decimocuarto del Decreto Ejecutivo 124 de 12 de septiembre de 2001, señala como una de las funciones del Comité Técnico Operativo el "Declarar área de regularización mediante Acuerdo del Comité, motivado y expreso".

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Que a fin de facilitar un proceso ágil de regularización catastral se requiere la Elaboración de un Mapa Tenencial del Casco Urbano Histórico de Portobelo, con una extensión aproximada de 101 hectáreas y una estimación de 1000 predios.

Que es fundamental establecer un criterio de orden público e interés social en el área donde se levantará este Mapa Tenencial a fin de lograr la participación efectiva de autoridades y ciudadanos.

Que la Elaboración del Mapa Tenencial cuyo objetivo fundamental es identificar la ocupación de tierras en las áreas municipales y verificar su condición jurídica actual, consiste en un estudio tenencial de gabinete, que se realiza combinando el análisis de las bases de datos del Registro Público de Panamá, de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales y del Municipio, con el empadronamiento en campo del ocupante de cada predio y su respectiva delimitación a mano alzada sobre la base cartográfica a través de fotos, ortofotos o imágenes satelitales.

Que la elaboración del Mapa Tenencial constituirá una herramienta efectiva en las tareas de planificación y ordenamiento territorial municipal, contribuyendo esto al proceso de descentralización municipal, que adelanta el Gobierno Nacional.

Que las Instituciones Ejecutoras del Programa son: Por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales (DCBP); por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA), la Dirección Nacional de Reforma Agraria (DINRA); por la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), la Dirección Nacional de Áreas Protegidas y Vida Silvestre; por el Ministerio de Gobierno y Justicia, la Dirección Nacional de Gobiernos Locales y la Dirección de Política Indigenista; por el Ministerio de Obras Públicas, el Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia"; y el Registro Público de Panamá.

Que de acuerdo con la Metodología Única de Trabajo definida en los Manuales de

Operaciones de Campo de PRONAT, las entidades ejecutoras deben declarar las áreas de regularización y en este caso aprobar la fase denominada Mapa Tenencial.

Que una vez culminado el proceso de análisis y revisión de los documentos, el Comité Técnico Operativo;

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Elaboración del Mapa Tenencial del Casco Urbano Histórico de Portobelo, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

SEGUNDO: Adjuntar y asumir como parte integral de este acuerdo, el croquis que define el área objeto de la Elaboración del Mapa Tenencial del Casco Urbano Histórico de Portobelo.

TERCERO: Que el Programa Nacional de Administración de Tierras realizará los trabajos en el área del Casco Urbano Histórico de Portobelo, para lo cual, contratará los servicios de una empresa con experiencia en levantamiento catastral, cuyos productos y resultados serán supervisados y evaluados por la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales y el Municipio de Portobelo.

CUARTO: Realizar las coordinaciones y consultas necesarias con las instituciones del Estado y municipales, con el fin de desarrollar un trabajo más eficiente y eficaz.

QUINTO: La fuente de financiamiento para la ejecución de los proyectos enmarcados en el PRONAT, se sustentan en el Contrato de Préstamo No. 7045-PAN, suscrito entre el Gobierno de la República de Panamá y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), cuyos fondos son administrados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

SEXTO: La ejecución de los trabajos de campo y de gabinete se sustenta en las siguientes normas:

a) Ley 63 de 31 de julio de 1973, por la cual se crea la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales.
b) Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley General de Ambiente.
c) Ley 106 de 8 de octubre de 1973, que establece el Régimen Municipal.
d) Ley 91 de 22 de diciembre de 1976, que crea el Parque Nacional Portobelo.

REPUBLICA DE PANAMA DEPARTAMENTO DE DIGITALIZACION ASAMBLEA NACIONAL

Digitalizado por la Asamblea Nacional

e) Decreto Ejecutivo 43 de 16 de junio de 1999.

SEPTIMO: La Unidad Técnica Operativa (UTO) se ubicará físicamente en el Distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

OCTAVO: El presente Acuerdo entra a regir a partir de su promulgación y deberá permanecer en un lugar visible de las oficinas centrales, regionales de las entidades ejecutoras, oficinas municipales del área y oficinas temporales del proyecto.

Fundamento de Derecho: Decreto Ejecutivo 124 de 12 de Septiembre de 2001.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de abril del año dos mil siete (2007).

ALGIS TANG SEPULVEDA ALEIDA SALAZAR

Designado por el Director Nacional de Directora Nacional de

Gobiernos Locales y Coordinador del Areas Protegidas y Vida Silvestre

Comité Técnico Operativo

PABLO QUINTERO NADIA MORENO

Designado por el Director de Directora Nacional de

Catastro y Bienes Patrimoniales Reforma Agraria

FREDDY GONZÁLEZ ALVARO VISUETTI

Designado por el Director del Instituto Director General del

Geográfico Nacional "Tommy Guardia" Registro Público de Panamá

IGNACIO RODRÍGUEZ ROLANDO ARMUELLES B.

Director Nacional de Coordinador Técnico de la

Política Indigenista UCP-PRONAT y Secretario del CTO

REPUBLICA DE PANAMA DEPARTAMENTO DE DIGITALIZACION ASAMBLEA NACIONAL

Digitalizado por la Asamblea Nacional

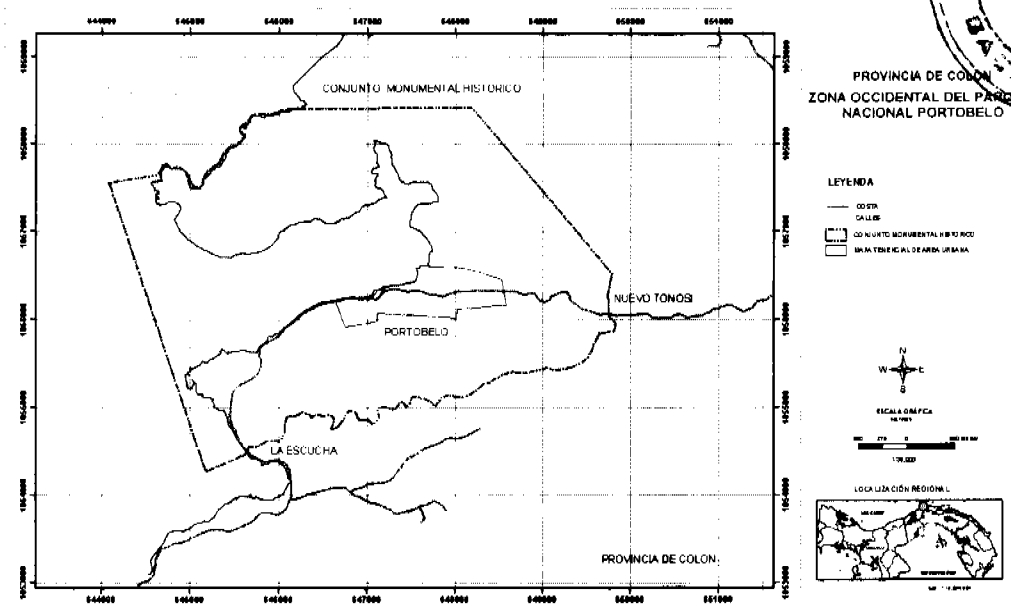

REPUBLICA DE PANAMA
DEPARTAMENTO DE DIGITALIZACION
ASAMBLEA NACIONAL